

## DICTÁMENES

## COMITÉ DE LAS REGIONES

99º PLENO DE LOS DÍAS 31 DE ENERO Y 1 DE FEBRERO DE 2013

## Dictamen del Comité de las Regiones — Espacio europeo de investigación

(2013/C 62/04)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión Europea, en respuesta a la petición del Consejo, de crear un marco que permita intensificar los esfuerzos encaminados a la realización del Espacio Europeo de Investigación para el año 2014;
- comparte la opinión de que el conocimiento es la moneda de la nueva economía. Por lo tanto, está de acuerdo en que una capacidad de investigación e innovación de primera línea, construida sobre una sólida base científica pública, es fundamental para lograr una recuperación económica duradera y consolidar la posición de Europa en el nuevo orden mundial;
- hace hincapié en la necesidad de desarrollar el EEI para superar la fragmentación de la investigación en Europa a causa de las barreras nacionales e institucionales. No cabe duda de que esta fragmentación impide que Europa explote su potencial de investigación e innovación, lo cual tiene un elevadísimo coste para los europeos como contribuyentes, consumidores y ciudadanos. En este sentido, actualmente se necesitan más acciones con objetivos concretos;
- pide a la Comisión que fomente la cooperación interregional en el marco de Horizonte 2020 mediante el desarrollo de herramientas e incentivos eficaces. En este contexto, los gobiernos locales y las autoridades regionales podrían desempeñar un papel de apoyo y coordinación (creación de redes de investigación e innovación, apoyo técnico y administrativo e incentivos a la financiación procedente del sector privado) para promover la investigación y hacer buen uso de los resultados del conocimiento y la innovación.

<b>Ponente</b>	Grigorios ZAFEIROPOULOS (EL/PPE), miembro del Consejo de la Región de Ática
<b>Documento de referencia</b>	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Una asociación del Espacio Europeo de Investigación reforzada en pos de la excelencia y el crecimiento»  COM(2012) 392 final

### Dictamen del Comité de las Regiones – Espacio Europeo de Investigación

#### I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

##### EL COMITÉ DE LAS REGIONES

##### A. Mensajes prioritarios

1. acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión Europea, en respuesta a la petición del Consejo, de crear un marco que permita intensificar los esfuerzos encaminados a la realización del Espacio Europeo de Investigación para el año 2014;
2. respalda las conclusiones del Consejo Europeo de febrero de 2011 y marzo de 2012 en cuanto a la imperiosa necesidad de que el EEI esté plenamente realizado en 2014;
3. considera que la legislación para realizar el EEI podría ser útil para áreas parciales (por ejemplo, la coordinación de las políticas nacionales y de la UE en virtud del artículo 181 del TFUE y la promoción de acciones de difusión de resultados de investigación en virtud del artículo 180 junto con el artículo 182.5 del TFUE);
4. considera que, en el contexto de la crisis económica actual, la realización de un Espacio Europeo de Investigación centrado en la investigación y en innovaciones basadas en la investigación es fundamental para apoyar el crecimiento económico, el empleo, la excelencia científica y la cohesión entre regiones y países;
5. comparte la opinión de que el conocimiento es la moneda de la nueva economía. Por lo tanto, está de acuerdo en que una capacidad de investigación e innovación de primera línea, construida sobre una sólida base científica pública, es fundamental para lograr una recuperación económica duradera y consolidar la posición de Europa en el nuevo orden mundial;
6. destaca que la puesta en práctica de la iniciativa Horizonte 2020 y del EEI debe hacer mayor hincapié e incidir más en las prácticas de la vida real <sup>(1)</sup>, es decir, se precisa el compromiso y la participación activa de los entes locales y regionales para alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020;
7. destaca que el EEI mejorará nuestras condiciones de vida procurando que la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación prosperen en Europa y hagan frente a los grandes desafíos de nuestro tiempo; considera que para fomentar la transferencia de conocimientos es necesario reforzar la colaboración entre ciencia, industria y gobierno;
8. está de acuerdo en que debe aprovecharse el potencial de excelencia de todas las regiones y en la necesidad de nuevos enfoques para ayudar a las regiones y los Estados miembros con escasos resultados a que alcancen la excelencia y una especialización regional inteligente;
9. hace hincapié en la necesidad de desarrollar el EEI para superar la fragmentación de la investigación en Europa a causa de las barreras nacionales e institucionales. No cabe duda de que esta fragmentación impide que Europa explote su potencial de investigación e innovación, lo cual tiene un elevadísimo coste para los europeos como contribuyentes, consumidores y ciudadanos. En este sentido, actualmente se necesitan más acciones con objetivos concretos;
10. está de acuerdo en que las medidas deberían ir dirigidas a aumentar la competencia entre investigadores y centros de investigación y aprovechar las sinergias transfronterizas entre los sistemas de investigación nacionales y regionales, facilitando las carreras de los investigadores, así como su movilidad y la libre circulación de conocimientos;
11. está convencido de que uno de los objetivos clave del EEI debería ser reducir la fuga de cerebros, sobre todo de las regiones menos desarrolladas en materia de investigación, así como las grandes disparidades regionales en cuanto a resultados en investigación e innovación, procurando alcanzar un nivel de excelencia en toda Europa que tenga en cuenta el potencial de innovación. Para ello es importante que tanto la política europea de investigación e innovación como las estrategias nacionales y regionales de innovación encajen entre sí;
12. acoge con satisfacción el objetivo del Consejo Europeo de mejorar las condiciones en materia de investigación y desarrollo y llegar a una inversión conjunta público-privada en I+D del 3 % del PIB de la UE. Sin embargo, se debe reconocer que Europa, en comparación con otros continentes, está todavía por detrás en la comercialización de la excelencia del conocimiento. El papel de las PYME como motores de la innovación, por lo tanto, se debe recalcar con fuerza;
13. está convencido de que los instrumentos de cohesión podrían reforzar el desarrollo de la excelencia y la creación de capacidad gracias al estímulo de las políticas de investigación e innovación a nivel regional. Esto allanará el camino hacia la excelencia, permitiendo que estas regiones participen plenamente en el EEI y se beneficien de las fuentes de financiación del Marco Estratégico Común;

<sup>(1)</sup> CDR 402/2011 fin.

14. pide a la Comisión, al Consejo y al Parlamento que garanticen una puesta en práctica efectiva y eficaz de la iniciativa Horizonte 2020, estableciendo reglas y procedimientos lo más sencillos posible para los beneficiarios;

15. reconoce que las prioridades del EEI indicadas en la Comunicación están bien definidas y su plena realización podría mejorar los resultados y la eficacia de la investigación en Europa para el año 2014. Sin embargo, la colaboración reforzada exigirá un compromiso firme y enérgico por parte de los Estados miembros, los actores de la investigación y sus organizaciones europeas, así como de la Comisión, a fin de garantizar que la realización del EEI desarrolle la excelencia europea, mejorando la eficiencia y la calidad y brindando nuevas oportunidades en función de las necesidades de la Unión;

16. pide a la Comisión Europea que garantice sinergias y complementariedades entre Horizonte 2020 y los Fondos Estructurales y allane el camino hacia la excelencia a los Estados miembros y regiones menos avanzados en este ámbito que son económica y socialmente más vulnerables, aprovechando sus puntos fuertes, al objeto de aumentar sustancialmente su capacidad de investigación e innovación y poner término a la brecha en materia de innovación en Europa;

17. pide a la Comisión que fomente la cooperación interregional en el marco de Horizonte 2020 mediante el desarrollo de herramientas e incentivos eficaces. En este contexto, los gobiernos locales y las autoridades regionales podrían desempeñar un papel de apoyo y coordinación (creación de redes de investigación e innovación, apoyo técnico y administrativo e incentivos a la financiación procedente del sector privado) para promover la investigación y hacer buen uso de los resultados del conocimiento y la innovación;

18. destaca que las regiones tienen que impulsar su grado de preparación para beneficiarse de la investigación. A continuación, las competencias, prácticas e instrumentos desarrollados se deberían utilizar para aprovechar los resultados procedentes de la investigación en toda Europa. Esto únicamente podrá lograrse intensificando las sinergias a la hora de utilizar todos los instrumentos de financiación europeos, como Horizonte 2020, la política de cohesión y los recursos nacionales, regionales y locales<sup>(2)</sup>. Sin embargo, el uso en conjunto de estos recursos no es suficiente ya que, además, son necesarios cambios en la cultura operativa y en las prácticas administrativas.

19. anima a las autoridades locales y regionales a que refuerzan la colaboración entre organizaciones europeas y/o regionales y nacionales para promover la investigación y la innovación, introduzcan mejoras que favorezcan la alineación de políticas, la eficiencia y eficacia en la gestión, la armonización de procedimientos potenciando sistemas comunes de gestión que favorezcan el acceso de los ciudadanos a las políticas y aumenten su impacto socioeconómico;

20. considera que las autoridades locales y regionales pueden y deberían desempeñar un papel importante en el desarrollo de

productos y servicios innovadores, a través de la promoción de asociaciones público-privadas, generando de este modo más empleo y crecimiento a nivel local y/o regional y mejorando a la vez la capacidad operativa y la eficiencia del sector público y privado;

21. acoge favorablemente las iniciativas de las DG RTD y REGIO que facilitan la creación de redes regionales de investigación e innovación, que podrían verse apoyadas por las universidades, instituciones, administraciones públicas y el sector privado;

22. observa que, desde el año 2000, la Comisión y los Estados miembros han progresado juntos hacia un EEI, pero señala que el progreso ha sido desigual en las diferentes dimensiones del EEI y en los distintos Estados miembros;

23. respalda la participación en el EEI, cuando sea pertinente, de las organizaciones interesadas, tanto regionales como de investigación;

24. pone de relieve la importancia del papel del sector público en general y, en particular, del que desempeñan los entes locales y regionales para poner en contacto a las empresas, universidades y centros de investigación e instituciones públicas (mediante un enfoque de «triple hélice») en la creación y realización del EEI en la práctica, y señala que la Comunicación de la Comisión no presta suficiente atención a ese papel;

25. pide a la Comisión, los Estados miembros y a las partes implicadas en la investigación que creen las condiciones adecuadas para mejorar la eficacia de los sistemas de investigación en Europa, abordando cuestiones clave como la cooperación y la competencia transnacionales, el mercado de trabajo para los investigadores, la igualdad de género y la transferencia de conocimientos científicos. Las «condiciones» que ha establecido la Comisión parecen suficientes para lograr los objetivos;

#### **B. Mayor eficacia de los sistemas nacionales de investigación**

26. reconoce que el insuficiente nivel de competencia en los sistemas nacionales de investigación no permite crear las condiciones adecuadas para la mejora de la calidad científica. En este sentido, una competencia limitada entre instituciones de investigación y universidades conduce a niveles de especialización a todas luces insuficientes;

27. considera que la mejora de los resultados de la investigación pura, impulsada por la curiosidad, en Europa es imprescindible para obtener la innovación y los avances necesarios para hacer frente a los grandes desafíos actuales. Europa debe hacer inversiones bien orientadas y estratégicas en investigación fundamental, utilizando la excelencia científica como criterio principal de decisión, lo que crea las condiciones para construir y desarrollar de modo sostenible las competencias y el potencial de conocimiento locales y regionales;

<sup>(2)</sup> CDR 402/2011 fin.

28. está de acuerdo en que los Estados miembros y las regiones deberían apoyar la financiación competitiva a través de convocatorias de propuestas y revisiones institucionales *inter pares*, que sería uno de los principales métodos de asignación de fondos nacionales y regionales para investigación e innovación. En determinados casos, no se considera necesaria una revisión *inter pares* a la hora de distribuir las ayudas a la investigación, el desarrollo y la innovación a los organismos regionales;

29. acoge con satisfacción el objetivo establecido en el Libro Verde (publicado por la Comisión en 2011) de encontrar un buen equilibrio entre la financiación institucional y la conseguida en régimen de competencia. Remitiéndose a sus posiciones anteriores, el Comité de las Regiones aboga por continuar el debate con miras a alcanzar un adecuado equilibrio entre ambas modalidades de financiación. La forma en que se logre este equilibrio es muy importante para la dinámica del sistema y la viabilidad de las distintas instituciones de investigación;

30. cree que reforzar el componente de la financiación de base y la especialización inteligente permiten también la financiación de las comunidades investigadoras pequeñas y vigorosas. Así pues, el Comité de las Regiones desea hacer hincapié en que, junto con las grandes unidades que hacen posible la denominada masa crítica y los grandes programas tecnológicos dirigidos de arriba abajo, las pequeñas comunidades de formación e investigación centradas en un sola rama científica pueden ser igualmente una considerable fuente de competitividad e innovación, siempre y cuando colaboren y actúen en red eficazmente como un componente más de un conjunto multisectorial de escuelas superiores, centros de investigación y campus, tanto en su propia localidad como a nivel internacional.

31. sostiene que debe incrementarse la financiación básica destinada a los centros de investigación. A tal fin, el Comité anima a la Comisión y a los Estados miembros a tener esto en cuenta y elaborar un modelo de financiación de las infraestructuras de investigación que también tome en consideración el carácter complementario con respecto a los Fondos Estructurales. Aumentar la financiación básica permite a las comunidades de investigación iniciar proyectos de investigación de abajo arriba, basados en sus propias necesidades estratégicas, manteniendo a la vez unas relaciones dinámicas con la región y la ciudad en que están implantadas;

32. destaca que en la asignación de fondos para las actividades de investigación e innovación deberían utilizarse la excelencia científica como criterio principal de selección y los principios fundamentales de revisión internacional *inter pares*;

33. reconoce al respecto que no se pueden «copiar» simplemente modelos de investigación e innovación que han dado buenos resultados en una región y transferirlos a otras regiones. No obstante, sin perjuicio de las respectivas condiciones estructurales, sociales y culturales, pueden servir de ejemplo para el desarrollo de modelos adaptados en otras regiones, incluidas las menos avanzadas;

34. reitera su apoyo a la coordinación de programas y prioridades de investigación regionales, nacionales y de la UE, hace

hincapié en la responsabilidad de los Estados miembros y de las autoridades regionales y locales en materia de investigación e innovación y persiste en su rechazo de agendas y prioridades de investigación centralizadas a nivel europeo;

35. insta a la Comisión a que fomente el aprendizaje mutuo y el intercambio de buenas prácticas y experiencias entre Estados miembros y organizaciones interesadas en lo que se refiere a la supresión de los obstáculos jurídicos nacionales y/o de otro tipo para las prioridades del EEL establecidas en la Comunicación; también sería conveniente potenciar unas orientaciones comunes al conjunto de la UE en materia de política científica al objeto de fomentar y facilitar las actuaciones comunes;

36. pide que la Comisión apoye a los Estados miembros y las regiones en el uso de los Fondos Estructurales para desarrollar capacidades de investigación, así como estrategias de innovación específicas que se basen en competencias regionales y estrategias de especialización inteligente, incluyendo un apoyo a los programas de investigación conjuntos, en consonancia con los objetivos de la política de cohesión;

37. reconoce, a este respecto, la importancia de identificar las áreas más prometedoras que presenten ventajas comparativas como base para definir estrategias de especialización regional inteligente<sup>(3)</sup>. La UE debe alentar a las regiones como pioneras de creación e innovación en aquellas áreas que ellas mismas elijan y, al mismo tiempo, animarlas a cooperar en redes con el resto de las regiones. El Comité destaca que la especialización inteligente no es una manera de dar prioridad a las regiones y entes locales punteros mientras otras áreas quedan sin apoyo o con escasos apoyos. Así pues, se debe contar con un mapa europeo de regiones atendiendo a su nivel de innovación y a sus áreas de especialización. Esta cartografía puede servir para crear instrumentos de apoyo específicos para fomentar la cooperación de carácter interregional y en favor de las regiones más rezagadas mediante la disponibilidad de fondos ad hoc, que contribuyan a la convergencia de estas últimas con las regiones más innovadoras;

38. está de acuerdo con la necesidad de un sistema de indicadores y objetivos más preciso, que además del porcentaje de inversión en I+D por parte de las empresas, pueda recoger también aspectos relacionados con las mejoras de competitividad y productividad, es decir, un sistema integral que evalúe la eficacia de los sistemas de I+D y la productividad de la innovación<sup>(4)</sup>;

### C. Cooperación y competencia transnacionales óptimas

39. subraya que la UE debe actuar con urgencia y de forma coherente para lograr, en esfuerzo e impacto, la escala necesaria para hacer frente a los grandes retos con los limitados fondos públicos disponibles para la investigación;

<sup>(3)</sup> CDR 373/2010 fin.

<sup>(4)</sup> CDR 374/2010 fin.

40. reitera su convencimiento de que una mejor coordinación y cooperación entre los Estados miembros y las regiones y entre sí puede generar sinergias y, de este modo, un valor añadido para el EEL. Las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT) son un instrumento valioso para la correcta puesta en práctica de la cooperación territorial también en el ámbito de la investigación y la innovación. Esto fortalecerá la competitividad de Europa en el mercado mundial del conocimiento;

41. destaca que la atención que se preste a la generación de conocimiento, su difusión y su utilización debería canalizarse de manera eficaz, teniendo en cuenta los intereses estratégicos de los actores públicos y privados y procurando que participen en la formulación de agendas estratégicas. Ello requiere el apoyo de redes internacionales para que los mejores investigadores se comprometan entre sí a desarrollar respuestas a los grandes desafíos;

42. destaca la necesidad de mejorar la coordinación y las sinergias entre las estrategias transfronterizas de investigación e innovación a escala local y regional, así como nacional y europea, respetando las características específicas de los distintos contextos y aumentando al mismo tiempo las posibilidades de complementariedad y cooperación entre ellas;

43. reitera su opinión de que es necesaria una mayor coordinación entre la investigación y la industria, para avanzar en la especialización inteligente de los territorios en el ámbito de las tecnologías facilitadoras esenciales como la nanotecnología, la micro y nanoelectrónica, la biotecnología industrial, la fotónica, los materiales avanzados y las tecnologías avanzadas de fabricación, así como para fomentar la creación de redes transnacionales y fortalecer la cooperación a nivel regional, nacional y europeo <sup>(5)</sup>, facilitando además la creación de empleo estable y con un alto nivel de cualificación;

44. coincide en que los Estados miembros y las regiones deberían promover y poner en práctica programas de investigación conjuntos que aborden los grandes desafíos, intercambiando información y buenas prácticas en áreas prioritarias previamente acordadas, y garantizar asimismo el compromiso y la alineación estratégica de una financiación regional y nacional adecuada en estas áreas;

45. considera que deberían eliminarse las barreras jurídicas y burocráticas a la interoperabilidad transfronteriza de los programas nacionales e internacionales, con el fin de permitir la financiación conjunta de proyectos de investigación e infraestructuras de investigación a nivel nacional, ~~o~~ regional o internacional;

46. insta a la Comisión a que apoye de manera efectiva y eficaz a los Estados miembros, las regiones y las organizaciones que financian la investigación en la realización de evaluaciones conjuntas internacionales de revisión *inter pares* y en el establecimiento de normas comunes de financiación;

47. destaca que una investigación de excelencia se basa en instalaciones e infraestructuras de investigación (II) de alta calidad, incluidas las infraestructuras electrónicas. Tales II son muy importantes para Europa, ya que pueden atraer el talento y

estimular la innovación y oportunidades comerciales al tiempo que contribuyen a la creación de empleo;

48. valora el papel fundamental de las infraestructuras de investigación en los sistemas de innovación basados en el conocimiento; a este respecto, acoge con satisfacción el nuevo concepto de instalaciones regionales asociadas (IRA) y las cooperaciones entre las estructuras de investigación y reconoce su potencial para contribuir a desarrollar de manera más equilibrada el Espacio Europeo de Investigación, haciendo que países y regiones más pequeños o con menos experiencia participen en la investigación competitiva y en los resultados en materia de innovación <sup>(6)</sup>;

49. considera que se debe recurrir a acciones enérgicas para encauzar el programa Horizonte 2020 hacia las reformas que precisa Europa. Un lugar de relevancia decisiva lo ocupa, en particular, el pilar «Retos sociales», que debería centrarse en reunir las mejores experiencias europeas en extensos proyectos de producción común y, de esa manera, hacer posible la ejecución de las amplias reformas estructurales a nivel del sistema, más allá de las tradicionales demarcaciones fronterizas de la UE. Una investigación centrada en función de cada ámbito sectorial no basta cuando se trata de generar el conocimiento necesario para resolver los grandes desafíos sociales. La atención debería centrarse directamente en las acciones multisectoriales en I+D+I, que aportan los conceptos y los elementos exigidos para llevar a cabo las reformas estructurales a nivel del sistema. Los ensayos y los proyectos piloto son un componente vital de la investigación, y un buen ejemplo de ello es el entorno de actividad global «Ciudades inteligentes». La adaptación de los resultados a las diferentes circunstancias que presentan las regiones europeas es un componente fundamental de todo ello <sup>(7)</sup>.

50. apoya el compromiso de la Unión por la Innovación de que los Estados miembros junto con la Comisión Europea completen o lancen en 2015 la construcción del 60 % de las infraestructuras prioritarias de Europa, tal como se han identificado en la hoja de ruta del Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI);

51. recomienda que los Estados miembros garanticen compromisos financieros para la construcción y explotación de infraestructuras de investigación ESFRI y promuevan el desarrollo de IRA, en particular en la elaboración de planes de trabajo nacionales y en los programas operativos para el próximo período de programación;

52. insta a la Comisión a que apoye de manera eficiente, a través de Horizonte 2020, el acceso a las infraestructuras de investigación, así como la integración –ya iniciada– de todas las infraestructuras de investigación de interés paneuropeo, y no solo de las reconocidas en el Consorcio de Infraestructuras de Investigación Europeas (ERIC);

53. sugiere que la Comisión pueda apoyar los costes de funcionamiento de las infraestructuras de investigación a través de fuentes de financiación como los Fondos Estructurales;

<sup>(5)</sup> CDR 374/2010 fin.

<sup>(6)</sup> CDR 373/2010 fin.

<sup>(7)</sup> CDR 402/2011 fin.



54. pide a las autoridades nacionales y regionales que vinculen las hojas de ruta de las infraestructuras de investigación a las del ESFRI y a las estrategias de especialización inteligente de los programas de investigación e innovación cofinanciados por los Fondos Estructurales, reforzando la capacidad de las regiones menos favorecidas de acoger y participar en infraestructuras de investigación de interés paneuropeo e internacional;

55. considera que la Comisión Europea debería trabajar conjuntamente con el ESFRI al objeto de establecer prioridades para la aplicación de la hoja de ruta y brindar asesoramiento y orientación a los Estados miembros sobre la manera de superar los obstáculos jurídicos, financieros y técnicos de dicha aplicación;

#### **D. Un mercado laboral abierto para los investigadores**

56. reconoce que las barreras entre los diferentes mercados de trabajo nacionales para los investigadores tienen su origen principalmente en los diferentes enfoques adoptados para la contratación, la autonomía institucional y las divergencias en la concepción de estrategias de recursos humanos y en la promoción de la movilidad de la investigación, así como en las condiciones de trabajo poco atractivas para los investigadores jóvenes o procedentes del exterior de la UE;

57. recuerda que, como consecuencia de la crisis económica persistente<sup>(8)</sup>, miles de trabajadores de los Estados miembros de la UE ya han perdido su trabajo, incluidos investigadores altamente cualificados principalmente de los departamentos de I+D de algunas industrias, y esta tendencia se verá reforzada con el surgimiento de nuevos mercados y la deslocalización de las empresas a países con bajos costes de producción. Resulta imprescindible mejorar las capacidades de todos los trabajadores y adecuarlas a las necesidades del mercado de trabajo<sup>(9)</sup>;

58. afirma que es fundamental eliminar los obstáculos jurídicos y de otro tipo que dificultan el ejercicio de una contratación de investigadores abierta, transparente y basada en sus méritos y el acceso transfronterizo a becas nacionales y la posibilidad de transferirlas;

59. aprueba que las organizaciones de investigación anuncien todas las vacantes utilizando los perfiles comunes establecidos en el Marco Europeo para las Carreras de Investigación y provean los puestos de investigación a través de procedimientos abiertos y transparentes, incluyendo a nacionales de terceros países. También deberían anunciar los puestos vacantes en el portal EurAxess (<http://ec.europa.eu/euraxess/index.cfm/lobs/index>);

60. subraya que se debería prestar una atención especial a la movilidad de los investigadores en Europa y pide la ejecución de medidas concretas con el objetivo de eliminar las barreras a la movilidad (como la transferencia de derechos de jubilación y una protección social garantizada), el reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales y medidas para conciliar la vida familiar y profesional) que faciliten la movilidad de los investigadores europeos y hagan más atractiva la perspectiva de una carrera de investigación en la UE;

61. acoge favorablemente las iniciativas de la Comisión para abordar los obstáculos relativos a la seguridad social de los

investigadores en la UE y facilitar en mayor medida la entrada de investigadores de terceros países;

62. insiste en la necesidad de atraer a los investigadores con nivel de excelencia procedentes de terceros países y, por tanto, subraya la importancia de los programas de movilidad de la UE, como el programa Marie-Curie, y de las medidas de apoyo que se han adoptado o se adoptarán en algunas regiones con programas de retorno destinados a los investigadores y científicos;

63. exhorta a los entes locales y regionales a que adopten medidas que puedan contribuir a mejorar la movilidad en todos los ámbitos, en particular entre el mundo académico y la industria. Es muy importante lograr una estrecha cooperación paneuropea entre el mundo académico, las empresas y los centros de investigación, con la participación de actores políticos clave y administraciones a nivel local, regional y nacional siguiendo el modelo de la «triple hélice»;

64. hace hincapié en la necesidad de animar a los jóvenes a que busquen carreras profesionales en actividades de investigación e innovación y de apoyar a los jóvenes emprendedores que contribuyen a las actividades de investigación, desarrollo e innovación y hacen uso de sus resultados en sus respectivas comunidades locales o regionales;

65. destaca la urgente necesidad de formar y capacitar a personas, y de crear condiciones favorables y atractivas para trabajar en la industria del conocimiento, ante los problemas que existen para cubrir puestos de trabajo en áreas estratégicas para el futuro, como la investigación y la ciencia, la ingeniería, la salud o las matemáticas<sup>(10)</sup>. Igualmente, las competencias, habilidades y conocimientos de los trabajadores deben actualizarse de manera permanente y enfocarse hacia las demandas de los nuevos sectores y tecnologías, no solo en beneficio de la industria, sino también para ayudar a los trabajadores que pierden su empleo a readaptarse rápidamente a los nuevos sectores y tecnologías;

66. subraya la necesidad de garantizar, además del fomento de la excelencia y resultados de alta calidad, una buena educación y formación profesional de las personas en cada región como base del bienestar individual y social y de la capacidad de innovación de las regiones<sup>(11)</sup>;

67. recomienda que la Comisión Europea cree un portal en línea para el intercambio de ejemplos de buenas prácticas a nivel local y regional sobre la integración de los jóvenes en el mercado laboral<sup>(12)</sup>, incluidos los sectores de la investigación y la innovación;

#### **E. Igualdad entre mujeres y hombres e integración de la perspectiva de género en la investigación**

68. reconoce los escasos progresos en materia de igualdad de género hasta la fecha, y señala que solo algunos Estados miembros y centros de investigación llevan a cabo políticas para beneficiarse del talento de las mujeres científicas y de la inclusión de la perspectiva de género en el contenido de la investigación. La integración de la dimensión de género en la concepción, evaluación y ejecución de la investigación parece todavía limitada;

<sup>(8)</sup> CDR 85/2009 fin y CDR 373/2010 fin.

<sup>(9)</sup> CDR 85/2009 fin y CDR 373/2010 fin.

<sup>(10)</sup> CDR 374/2010 fin.

<sup>(11)</sup> CDR 83/2007 fin.

<sup>(12)</sup> CDR 292/2010 fin.

69. hace hincapié en la necesidad de eliminar las barreras a la contratación, retención y progresión de la carrera de las mujeres investigadoras, corregir los desequilibrios de género y promover la dimensión de género en los programas de investigación;

70. aprueba la inclusión, en la iniciativa Horizonte 2020, de la dimensión de género en todos los programas y proyectos desde el comienzo;

71. acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión de proponer en 2013 una «Recomendación a los Estados miembros» con directrices comunes sobre cambios institucionales para promover la igualdad de género en las universidades y centros de investigación;

72. sugiere a la Comisión la creación de un comité intersectorial para controlar y asesorar en materia de representación de las mujeres investigadoras en las actividades del EEI y de Horizonte 2020;

#### **F. Circulación, acceso y transferencia óptimos del conocimiento científico**

73. observa que los Estados miembros han avanzado en grados diferentes en lo que se refiere al apoyo de políticas de acceso abiertas que podrían contribuir a reducir las asimetrías de información. Además, la transferencia de conocimientos entre las instituciones de investigación públicas y el sector privado es todavía insuficiente y afecta a la calidad científica y a los resultados económicos que genera la I+D;

74. destaca que el acceso al conocimiento y su difusión entre los distintos centros de investigación, universidades e industria desempeña un papel central en la investigación fundamental y la innovación, y deberían alentarse enérgicamente;

75. subraya que el enfoque de libre acceso a los resultados y datos de la investigación financiada con fondos públicos es un elemento esencial en la construcción del Espacio Europeo de Investigación para garantizar que los investigadores puedan aprovechar los conocimientos existentes, evaluar nuevos hallazgos y no realizar esfuerzos de investigación por partida doble;

76. hace hincapié en la importancia de coordinar y armonizar las políticas relativas al acceso y la preservación de la información científica, garantizando al mismo tiempo que la investigación pública fomente la transferencia de conocimientos entre los sectores público y privado a través de las correspondientes estrategias nacionales;

77. pone de relieve la necesidad de interacciones, vínculos y asociaciones estratégicas óptimas entre el mundo académico y la industria y para la elaboración de agendas conjuntas de investigación en común para maximizar el uso y el impacto de los resultados de la investigación e innovación y poder así afrontar grandes desafíos;

78. aprueba que el acceso libre a las publicaciones científicas se establezca como principio general para todos los proyectos financiados por la UE en el marco de Horizonte 2020 y que la Comisión siga financiando proyectos en relación con el libre acceso; es necesario garantizar también que se tengan

ampliamente en cuenta las expectativas de los científicos y las empresas sobre la propiedad intelectual y los derechos de explotación;

79. propone la puesta en marcha de actividades para aumentar la toma de conciencia de las partes interesadas en lo que al libre acceso y a la e-ciencia se refiere. La Comisión, en estrecha cooperación con las partes interesadas, debería obrar para desarrollar modelos de acuerdos de consorcio para mejorar la transferencia de conocimientos;

#### **G. Pasos para llevar a buen término la realización del EEI**

80. destaca que los Estados miembros y las regiones deben proceder a las necesarias reformas nacionales y regionales y establecer las condiciones necesarias para la plena realización del EEI. También deben apoyar la aplicación de estas reformas facilitando las acciones que competen a las organizaciones que realizan y financian trabajos de investigación;

81. sugiere la creación de redes de asociaciones de «triple hélice» entre regiones que puedan trabajar conjuntamente para coordinar acciones y destaca la importancia del intercambio de buenas prácticas, en particular en materia de estrategias de especialización inteligente, a través de la introducción de cátedras del EEI en los sistemas de investigación e innovación regionales y del apoyo a redes internacionales vinculadas a determinadas competencias regionales;

82. destaca la necesidad de controlar y evaluar los avances en la ejecución de las acciones del EEI señaladas en la Comunicación, por parte de los Estados miembros, la Comisión y las partes interesadas del sector. En este sentido, celebra el desarrollo por parte de la Comisión de los mecanismos de seguimiento del EEI anunciados; además, pide a la Comisión que garantice que el proceso de desarrollo de los mecanismos de seguimiento del EEI anunciados y de selección de indicadores sea transparente, y que participen en él los Estados miembros. La selección y el número de indicadores deben limitarse al mínimo exigido para poder efectuar una evaluación suficiente de los progresos en la consecución del EEI. Para la selección de datos de las organizaciones de investigación y universidades deberían utilizarse procedimientos fijados para la colaboración con Eurostat, los institutos nacionales de estadística y los entes locales (ministerios/consejerías, p. ej.);

83. celebra los esfuerzos realizados para simplificar los procedimientos, como la publicación y de una «Guía Práctica» en la que se describen las posibilidades de financiación de la Unión Europea<sup>(13)</sup>; valora, en particular, los esfuerzos que se están llevando a cabo para permitir que diferentes programas financien diferentes fases de los proyectos con una perspectiva en continuo; consideraría positivo que esta guía práctica se convirtiera en un portal digital integral, y no obstante accesible, que facilitara información y recursos sobre los programas de investigación e innovación pertinentes<sup>(14)</sup>;

84. pide a la Comisión que garantice que la iniciativa Horizonte 2020 contribuya a consolidar la realización y el funcionamiento del EEI, respaldando las acciones relacionadas con las carreras y la movilidad de los investigadores, las infraestructuras de investigación, la igualdad de género, la cooperación transfronteriza, el acceso libre y la transferencia de conocimientos;

<sup>(13)</sup> CDR 67/2011 fin; CDR 373/2010 fin; CDR 230/2010 fin.

<sup>(14)</sup> CDR 373/2010 fin.

- 
85. acoge con satisfacción la intención de la Comisión de transmitir anualmente, a partir de 2014, una evaluación completa de los progresos realizados al Consejo y al Parlamento Europeo;
86. pide a la Comisión Europea que le transmita el informe sobre los progresos realizados en el EEI.

Bruselas, 31 de enero de 2013.

*El Presidente*  
*del Comité de las Regiones*  
Ramón Luis VALCÁRCEL SISO

---